**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. **OBJETIVO**

El objeto del presente documento es establecer las premisas, normas, especificaciones técnicas bajo las cuales se regirá el servicio de auditoría externa, impuestos y asesoramiento a los Estados Financieros (en adelante servicio de auditoría) de YPFB TRANSPORTE S.A. (en adelante YPFB TR), YPFB TRANSIERRA S.A. (en adelante YPFB TS) y GAS TRANSBOLIVIANO S.A. (en adelante GTB); el cual comprenderá:

Los servicios de auditoría comprenderán lo siguiente:

* 1. Emisión de informe con opinión respecto a los Estados Financieros individuales para YPFB TR, YPFB TS y GTB según Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025.
  2. Emisión de informe con opinión tributaria de acuerdo a la Resolución Normativa de Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales N° 101800000004 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificaciones y complementaciones posteriores, para YPFB TR, YPFB TS y GTB, para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025.
  3. Emisión de informe con opinión respecto a los Estados Financieros individuales para GTB, preparados sobre bases especiales o NIIF si corresponde, en moneda dólares americanos y/o idioma inglés para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025.
  4. Emisión de informe con opinión respecto a los Estados Financieros intermedios para YPFB TS según Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, para el ejercicio terminado al 31 de marzo de 2026.
  5. Emisión de informe sobre Precios de Transferencia para YPFB TR y GTB para la presentación al Servicio de Impuestos Nacionales, para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025.
  6. Certificaciones u otros informes especiales y/o complementarios que sean requeridos eventualmente. Cabe aclarar que queda a discreción y/o necesidad de las empresas, requerir o no la ejecución de éste servicio.

1. **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS**

**2.1 UBICACION DE LOS SERVICIOS Y REFERENCIAS GEOGRAFICAS**

El servicio será realizado en la Oficina Central en Santa Cruz: Av. Doble vía a La Guardia, Km 7 ½, Edificio YPFB TRANSPORTE S.A.

La emisión de informes podrá ser realizada en sus oficinas particulares.

**2.2. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A SER EJECUTADOS**

**2.2.1 REGIMEN DE TRABAJO**

Cuando el proveedor del servicio se encuentre en las Oficinas Centrales se regirá a los horarios administrativos ya establecidos. Para horarios especiales se requerirá previa autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas de YPFB TR, YPFB TS y GTB.

**2.2.2 DESCRIPCION BREVE DE LAS ACTIVIDADES**

El servicio de auditoría para YPFB TR, YPFB TS y GTB comprenderá la realización de las siguientes actividades mínimamente, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas vigentes en Bolivia y cualquier normativa que aplicare en el tiempo del contrato:

* Revisión de libros mayores, libros diarios y documentos contables.
* Revisión de respaldos de declaración de impuestos.
* Revisión de registros de los ingresos operativos y no operativos.
* Revisión de registros de los activos fijos.
* Revisión de los sistemas informáticos.
* Revisión del Inventario de materiales en el almacén central.
* Asesoramiento en temas contables y tributarios.
* Emisión de informes de Control Interno.
* Emisión de informes según lo descrito en el punto 1.

El oferente podrá a su criterio y experiencia proponer actividades adicionales.

Los auditores externos deberán realizar la revisión a los Estados Financieros de YPFB TR, YPFB TS y GTB en una (1) visita, y deberán hacer conocer a la Gerencia de Administración y Finanzas de YPFB TR, YPFB TS y GTB su avance y/o observaciones identificadas en la visita realizada.

**2.3. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS SERVICIOS**

**2.3.1 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El servicio de auditoría será contratado para la gestión 2025, con informes finales individuales a ser entregados como fecha máxima hasta: i) el quince (15) de marzo para YPFB TR; ii) el quince (15) de febrero para YPFB TS y iii) el veintiocho (28) de febrero para GTB, todos posterior al cierre de gestión para los puntos 1.1 y 1.3.

Para el punto 1.2 los informes individuales deberán ser entregados como fecha máxima hasta el treinta y uno (31) de marzo posterior al cierre de gestión.

Para el punto 1.5 los informes individuales deberán ser entregados como fecha máxima hasta el diez (10) de abril posterior al cierre de gestión.

Para el punto 1.4 el informe deberá ser entregado como fecha máxima hasta el veinte (20) de mayo de 2026.

La vigencia del contrato por la ejecución del servicio será de nueve (9) meses computables a partir de la firma del documento.

**2.3.2 CRITERIOS DE MEDICION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO**

Para el servicio que será contratado para la gestión 2025 (YPFB TR, YPFB TS y GTB) y para el periodo intermedio marzo 2026 (YPFB TS), se considera realizar pagos parciales por cumplimiento de hitos de los siguientes servicios:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | |  |  |  |  |  | |  | **YPFB TRANSPORTE S.A.** | **YPFB TRANSIERRA S.A.** | **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.** |  | |  | 50% a la presentación del Plan de Auditoría. | 50% a la presentación del Plan de Auditoría. | 50% a la presentación del Plan de Auditoría. |  | |  | 25% a la entrega del informe mencionado en el punto 1.1. | 25% a la entrega del informe mencionado en el punto 1.1. | 25% a la entrega de los informes mencionados en los puntos 1.1 y 1.3. |  | |  | 25% a la entrega de los informes mencionados en los puntos 1.2 y 1.5. | 25% a la entrega del informe mencionado en el punto 1.2. | 25% a la entrega de los informes mencionados en los puntos 1.2 y 1.5. |  | |  |  | 100% a la entrega del informe mencionado en el punto 1.4. |  |  | |  |  |

**2.3.3 CRITERIOS MINIMOS A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES**

La propuesta debe considerar minimamentelos siguientes aspectos:

* Presentar la certificación que avale ser miembro y/o representante de una Firma Internacional.
* Detalle de cartera de clientes, con especial énfasis en el rubro petrolero.
* Experiencia en auditorías externas en el rubro petrolero (experiencia mínima diez años), avaladas por certificaciones y/o contratos.
* Experiencia en auditorías externas en empresas reguladas del sector energético (experiencia mínima cinco años), avaladas por certificaciones y/o contratos.
* Experiencia en emisión de dictámenes de auditoría sobre Estados Financieros preparados de acuerdo con normas contables internacionales, avaladas por dictamenes emitidos.
* Experiencia en la preparación de reportes financieros en idioma inglés, avaladas por dictamenes emitidos.
* Esquema de los auditores integrantes del equipo de trabajo que se destinarán para este servicio con experiencia en auditorías relacionadas al rubro petrolero con énfasis en empresas reguladas en el sector energético. Incluir hoja de vida en la que se detalle sus capacitaciones, conocimientos y experiencias avaladas con certificaciones. El esquema deberá incluir los siguientes cargos (1) Socio, (1) Gerente, (3) Senior y (4) Junior de Auditoria; (1) Gerente, (3) Senior y (3) Junior de Impuestos y (1) Gerente, (1) Senior de Sistemas Informáticos.
* Experiencia mínima del equipo de trabajo de acuerdo al esquema presentado (avaladas con certificaciones) de acuerdo al siguiente detalle:
  + En el caso del personal “Socio”, debe contar con experiencia mínima de diez (10) años; en el rubro petrolero y ocho (8) años en empresas reguladas en el sector energético.
  + En el caso del personal “Gerente”, debe contar con experiencia mínima de diez (10) años; en el rubro petrolero y seis (6) años en empresas reguladas en el sector energético.
  + En el caso del personal “Senior”, debe contar con experiencia mínima de ocho (8) años; con experiencia en el rubro petrolero.
  + En el caso del personal “Junior”, debe contar experiencia mínima de dos (2); años con experiencia en el rubro petrolero.
* Certificación y/o documentos que avalen las revisiones de control de calidad emitido por la firma internacional de la cual es miembro y/o representante.
* La firma auditora deberá presentar la certificación que avale su inscripción y habilitación en el Registro de Mercado de Valores (RMV) de la ASFI.
* La firma auditora deberá presentar la certificación que avale su inscripción y habilitación en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS y Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de Bolivia.

**2.3.4 OTROS CRITERIOS A CONSIDERAR**

La propuesta debe considerar los siguientes aspectos:

* Los honorarios deberán presentarse para la gestión 2025 (YPFB TR, YPFB TS y GTB) y para el periodo intermedio marzo 2026 (YPFB TS) tomando en cuenta la sinergia entre las empresas del grupo.
* Los honorarios propuestos deberán presentarse en bolivianos desglosado por servicio conforme a la planilla de cotización o planilla económica, que forma parte adjunta del presente pliego.
* La evaluación se realizará considerando el cumplimiento del punto 2.3.3 ***Criterios Mínimos a Considerar en la Propuesta de Servicios Profesionales***.

1. **TRABAJOS Y PROVISIONES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA**

**3.1. PROVISIONES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA**

Provisión del servicio necesaria para cumplir con los requerimientos del contrato, excepto aquellos que se estipulen como de suministro del CONTRATANTE.

Se requerirá Contadores y/o Auditores autorizados con especialidad en análisis de cuentas y materia tributaria en el rubro petrolero, con los cuales se desea contar con trato directo del Socio, Gerente, Seniors y Juniors.

**3.2. AREAS DE TRABAJO Y DOCUMENTACION**

Los servicios se desarrollarán en la Oficina Central donde se acondicionará al CONTRATISTA una sala de trabajo, la cual deberá ser devuelta por el CONTRATISTA en las condiciones que fue recibida.

El CONTRATISTA es responsable de la documentación entregada por el CONTRATANTE, misma que deberá ser devuelta a la finalización del servicio de cada gestión.

**3.4. CONTRATOS Y GARANTIAS**

El CONTRATISTA suscribirá contratos independientes con YPFB TR, YPFB TS y GTB, los cuáles cada contrato suscrito contará con su propia *Garantía de Cumplimiento de Contrato*.

1. **TRABAJOS Y PROVISIONES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATANTE**

**4.1. TRABAJOS Y PROVISIONES NO INCLUIDOS EN LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA**

La Gerencia de Administración y Finanzas de YPFB TR, YPFB TS y GTB habilitará y autorizará el acondicionamiento de:

* + Una sala equipada con un computador y mobiliario de oficina.
  + Acceso a teléfono, correo e internet.

Cuando se necesite que los profesionales a cargo del servicio deban ingresar a alguno de los almacenes, la Gerencia de Administración y Finanzas de YPFB TR, YPFB TS y GTB dotará el Equipo de Protección de Personal (EPP).

1. **MULTAS**

El CONTRATANTE podrá aplicar las siguientes multas por incumplimiento a los plazos establecidos en el Contrato de Servicio y se aplicarán progresivamente de acuerdo al siguiente detalle:

**5.1** 0,15% (uno y medio por mil), computables a partir del vencimiento del plazo establecido en los mismos, por día de retraso sobre el saldo del servicio que resten entregar sobre el monto de los servicios retrasados, hasta alcanzar el máximo del 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. Las fechas de vencimiento de los plazos se mencionan en el punto 2.3.1 Plazo de ejecución del Servicio del presente informe.

**5.2** Una vez alcanzado el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, se aplicará el 0,3% (tres por mil) por día de retraso sobre el saldo del servicio que resten entregar sobre el monto de los servicios retrasados, hasta alcanzar el máximo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato u Orden de Servicio, extremo que podrá dar lugar a la resolución unilateral del mismo y la correspondiente ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato u Orden de Servicio. Las fechas de vencimiento de los plazos se mencionan en el punto 2.3.1 Plazo de ejecución del Servicio del presente informe.

1. **DOCUMENTOS Y NORMAS DE REFERENCIA**
   * Normativa legal y sus reglamentaciones, principalmente pero no limitados a lo estipulado en la Legislación Boliviana.
   * Normas de Contabilidad Bolivianas.
   * Normas Internacionales de Contabilidad, aplicadas a la Legislación Boliviana.
   * Procedimientos de trabajo de YPFB TR, YPFB TS y GTB.
2. **CUMPLIMIENTO DE NORMAS INTERNAS**

Todas las actividades del CONTRATISTA deberán sujetarse a lo estipulado en el Reglamento de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Relacionamiento Social para Contratistas, Código de Conducta, Política de Desarrollo Sostenible y a toda otra normativa vigente al interior de YPFB TR, YPFB TS y GTB por lo que, reconociendo tales disposiciones como aplicables y exigibles, el CONTRATISTA se obliga a cumplirlas y a velar por su cumplimiento durante la prestación de sus servicios, sometiéndose además a las penalidades o sanciones previstas por tales instrumentos para casos de infracción a sus disposiciones. Por otra parte, el servicio a ser contratado queda exento de la aplicación del *Seguro para Contratistas* de acuerdo a lo mencionado en el PF.051 la cual menciona que: *independientemente al precio referencial o monto adjudicado no se requerirá seguro por la contratación de bienes y/o servicios por asesorías, auditorías, consultorías y demás gabinetes o escritorio*.